



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 271-2026-GM/MPH

Huancavelica, 09 de setiembre 2026

VISTO:

El Informe N° 171-2026-GPP/MPH., de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la propuesta de Directiva N° 005-2026-MPH "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA", para su aprobación correspondiente, via acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; asimismo, establece que es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 3° de la citada norma, precisa que el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en su artículo 4° de la referida Ley;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y sus modificatorias, aprobada con resolución de contraloría N° 146-2019-CG, es la norma actual que detalla el procedimiento, plazos y funciones para implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en las instituciones públicas, asimismo, tiene como finalidad, lograr que las entidades del Estado implementen el sistema de control interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;

Que, la Contraloría General de la República, a través de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, y sus modificatorias, establecen lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, orientando el desarrollo de acciones de gestión de riesgos, monitoreo y mejora continua del control interno. En ese contexto, se ha elaborado una nueva propuesta de directiva del Sistema de Control Interno, la cual establece disposiciones actualizadas para la implementación, monitoreo y fortalecimiento del SCI en la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 009-2026-NDAR-CI-GM/MPH., la Gestor de Implementación de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite la propuesta de la "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA", donde establece disposiciones orientadas a ordenar las responsabilidades, mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, evaluación y acreditación de las acciones relacionadas con el SCI. Por ello, recomienda, aprobar mediante acto resolutivo que corresponda, de acuerdo a las normas internas de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 103-2026-SGREI-GPP/MPH., el Sub Gerente de Racionalización, Estadística e Informática, remite la propuesta de la Directiva N° 005-2026-MPH "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA", el mismo que, fue revisado haciendo las precisiones y correcciones de forma necesaria, con la finalidad de mejorar su coherencia, estructura y presentación, sin alterar su contenido sustancial. En ese sentido, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de la Directiva N° 005-2026-MPH "DIRECTIVA PARA LA



IMPLEMENTACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA", para su aprobación vía acto resolutivo; el mismo que tiene como objetivo Establecer disposiciones, responsabilidades y procedimientos internos para la implementación, funcionamiento, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno (SCI) en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en concordancia con la normativa emitida por la Contraloría General de la República. Asimismo, establecer mecanismos internos que permitan asegurar la participación articulada de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, la adecuada gestión de los riesgos, el cumplimiento de las medidas de remediación y medidas de control, así como la presentación oportuna y suficiente de la información y documentación que sustente los entregables del SCI;

Que, es preciso indicar que una Directiva es un dispositivo legal de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado. Mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones u órdenes de carácter general. Como también, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes; en ese sentido, amerita emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en atención a los documentos de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 195-2026-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Directiva N° 005-2026-MPH "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA", en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ESTABLECER, que la presente Directiva entrará en Vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, proceder conforme a los lineamientos que establece la Ley y la presente Directiva

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.
Unidad de Informática.
CPC Nataly D. Acero Rodríguez.
Órgano de Control Interno - OCI
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAMELICA

Abog. Hector Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL